

Leg 22 paquete 1º —————
PUBLICACIONES DEL «MEMORIAL DEL ARTILLERÍA»

1698

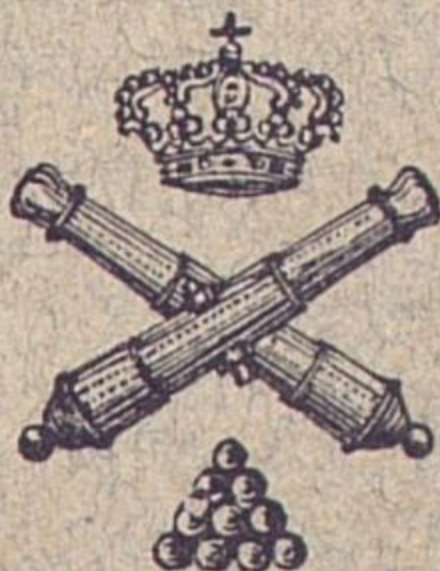
leg. 22

¿SON NECESARIOS LOS GENERALES ESPECIALISTAS?

POR

D. ARTURO DE OLIVER-COPÓNS

TENIENTE CORONEL DE ARTILLERÍA



MADRID

IMPRENTA DEL CUERPO DE ARTILLERÍA
San Lorenzo, 5, bajo.

—
1896

HTCA
U/Bc LEG 22-1 n°1698



1>0 0 0 0 6 2 8 4 1 0

UVA. BHSC. LEG 22-1 n°1698

¿SON NECESARIOS LOS GENERALES ESPECIALISTAS?

La contestación á esta pregunta la ha dado no hace mucho tiempo el ilustre General en Jefe del ejército de Cuba, al pedir un General que precisamente haya sido Coronel de Artillería, para desempeñar en la Gran Antilla el cargo de Comandante General Subinspector de dicho Cuerpo.

Con este motivo vuelve á ser de oportunidad tratar este asunto, debatido en otras muchas ocasiones, sobre todo desde la presentación á las Cortes de los proyectos de reformas militares que dieron lugar á la ley de 19 de Julio de 1889, adicional á la constitutiva del Ejército.

Cuando el Excmo. Sr. General Weyler, tan conocedor de las múltiples necesidades del Ejército y de las exigencias de la campaña cuya dirección le ha sido confiada, ha hecho aquella indicación es porque con su elevado criterio y clara inteligencia comprende que los cometidos en que constantemente ha de entender el General que se halle al frente de los servicios de la artillería, exigen un conocimiento profundo de esta Arma en sus varias y complejas manifestaciones, que únicamente se alcanza habiendo seguido paso á paso los continuos adelantos que sucesivamente y enlazados entre sí ha sufrido estos últimos años, dando lugar á transformaciones tan importantes en todo el material de guerra, su manera de fun-

cionár, producirlo y aún manejarlo, que es preciso para estar al tanto de ellas no haberlo perdido de vista un sólo día.

Más de relieve ha de ponerse esto en campaña cuando, absorbida la atención por las necesidades y contingencias de las operaciones, no puede el General, por grande que sea su capacidad y aplicación, dedicarse con calma al estudio y resolución de problemas, que de antemano deben estar estudiados y resueltos para su más pronta é inmediata aplicación.

Estas ideas no son de ahora, ni mucho menos. El reglamento I de las Ordenanzas de Artillería de 1802 dice en su artículo 75 que es *indispensable* que los Subinspectores, Comandantes de departamento (de la clase de Mariscales de Campo á lo menos (art. 22) y Brigadieres Jefes de Escuela, sean Oficiales del Real Cuerpo de Artillería; así como el artículo 1.º del Reglamento VI de la misma Ordenanza (*Servicio de la Artillería en campaña*) dispone que el Comandante General de Artillería de un ejército en operaciones se elija entre los Subinspectores de departamento, prevención ratificada modernamente por la Real orden de 25 de Enero de 1875 y por el *Reglamento para el servicio de campaña*, aprobado por ley de 5 de Enero de 1882, que en su art. 35 dice: «El Comandante General de Artillería, *Oficial General de su Cuerpo, etc.....*» (1).

Es verdad que desde la promulgación de la ley adicional á la constitutiva del Ejército, desaparecieron los *Generales de Artillería é Ingenieros*; pero como existen los procedentes de la clase de Coroneles de estos cuerpos, ascendidos después de largos años de servicio en este último empleo, para la tésis que sostenemos los consideramos real y verdaderamente como si conservaran aquellas denominaciones y en ellos única y exclusivamente deben proveerse los cargos de que se trata; con tanta más razón cuanto que desaparecido también el dualismo, mediante el cual podía antes alcan-

(1) Lo mismo puede decirse de los Comandantes Generales de Ingenieros. En cuanto al Jefe de Estado Mayor General de un ejército de operaciones, el citado Reglamento de campaña se limita á decir en el art. 27 que será un Oficial General, nombrado á propuesta del General en Jefe.

zarse el ingreso en el Estado Mayor General sin haber sido Coroneles *vivos y efectivos* de Artillería ó Ingenieros, los citados Generales serán en lo sucesivo los únicos de esta procedencia.

Es una utopia de funestísimos resultados, que no puede resistir un exámen detenido y desapasionado, creer que los Generales por el sólo hecho de serlo, poseen ya una suma de conocimientos tales que indistintamente pueden estar al frente de los servicios técnicos de la Artillería ó del Cuerpo de Ingenieros é indistintamente, también, manejar y dirigir con igual acierto y soltura tropas de Infantería, Caballería ó Artillería.

Aparte que la voz *General* nunca pudo ni quiso significar conocimientos *generales*, como algunos pretenden, *los enciclopedistas* pasaron ya de moda. No hace muchos años un ilustrado General de Artillería que por desgracia no existe y cuyo nombre pronunciamos siempre con respeto y veneración cuantos tuvimos la suerte de conocerlo y la honra de servir á sus órdenes (1), en un artículo de controversia que publicó sobre este mismo tema, decía con fundadísima razón que «los pasos de gigante que la civilización ha dado no se deben á los *enciclopedistas*, se deben á las *especialidades*. En ciencias y artes, tanto civiles como militares, la ley de subdivisión del trabajo ha sido, es y será fecundísima.»

«Esta división—continúa diciendo—es indispensable en una buena organización militar: los tres brazos fuertes del General en Jefe de un ejército, ó de un Capitán General de provincia en lo que á la guerra, propiamente dicha, concierne, son: el Jefe de Estado Mayor, el Comandante General de Artillería y el del Cuerpo de Ingenieros; en ellos debe descansar aquella alta autoridad en todos los múltiples, variados y minuciosos cometidos, que no podría abarcar por sí aún siendo enciclopedista.....»; cometidos técnicos é importantes á la vez que no nos cansaremos de repetir, deben ser desempeñados por quienes desde los comienzos de su carrera hayan

(1) D. Pedro de la Llave y de la Llave.

estudiado los transcendentales problemas que entrañan y adquirido un conocimiento profundo de los mismos con su aplicación constante en el terreno de la práctica.

De aquí se infiere la necesidad, *la absoluta necesidad*, de que existan Generales especialistas en todos los cuerpos y armas; ó lo que es lo mismo, que el término de la carrera en unos y otras — como impropiamente ha dado en decirse — no sea el empleo de Coronel, sino, por lo menos, el de General de Brigada.

Generales *especialistas* hay en las primeras potencias militares de Europa; la Infantería y la Caballería los necesitan para el mando de sus brigadas, como la Artillería é Ingenieros para las Comandancias generales de los cuerpos de ejército, sin hacer mención de otros muchos destinos que por su índole *especial* exigen ser desempeñados por Generales de una ú otra procedencia. Tan especiales son aquéllos y estos cometidos como los del Jefe superior de Sanidad ó Administración de un cuerpo de ejército ó región; y hasta ahora — no sabemos lo que con el tiempo sucederá — á nadie se le ha ocurrido puedan ser desempeñados por los que sean ajenos á estos cuerpos.

¿Por qué se ha de pretender una universalización de conocimientos que es imposible alcanzar por mucha que sea la aplicación é inteligencia del hombre? Y preguntaremos también, como lo hacía en 1879 el Excmo. Sr. General La Llave, en el artículo mencionado: «el antiguo orden de cosas ¿producía malos resultados? ¿Qué derechos vulneraba? ¿Qué organización perturbaba?.....»

El afán de reformar lo antiguo; hé aquí la clave, sin pensar que en lo antiguo había mucho bueno que merecía ser conservado por el sello de autoridad y prestigio que le daban, no tan sólo la sanción de muchos años de práctica, si que también el haberse establecido después de largos y meditados estudios que hoy, por la agitación continua en que vivimos, no se suelen hacer.

No somos, por sistema, partidarios de todo lo antiguo, pero tampoco militamos en las filas de los que creen que esa

sola cualidad basta para que deba desaparecer. Opinamos como un insigne novelista «que debe ponerse mucho tiento en lo de reformar *instituciones* viejas, aunque sea con el fin de mejorarlas, porque á veces dos botones de más ó de menos en el uniforme tradicional, pueden influir hasta en el desprestigio ó en la indisciplina del regimiento que lo usa» (1).

Sentadas estas ideas en apoyo de las cuales aún podríamos aducir argumentos de gran valía, como tomados de otro trabajo publicado (2) igualmente no hace muchos años por un muy distinguido é ilustrado General que en la actualidad desempeña con aplauso unánime cargo de gran importancia, viene como traído de la mano hablar de la *proporcionalidad* para el ascenso al generalato.

¡¡*La proporcionalidad!!* Ya estamos viendo y tocando sus resultados.

No hay más que hojear el *Escalafón del Estado Mayor General del Ejército* y las escalas de Coroneles de las distintas armas y cuerpos, para convencerse que la proporcionalidad no ha resultado en la práctica tan justa y equitativa como, sin duda, se creyó al establecerla.

Su principio fundamental es que en el Estado Mayor General estén representados todos los cuerpos y armas en debida proporción al número de sus Coroneles: su base, las plantillas de éstos, tal como estaban constituídas en la fecha que se dictó la Real orden de 7 de Octubre de 1889, para dar cumplimiento á las disposiciones de la ley de 19 de Julio anterior. Si el principio es justo, la base es completamente falsa.

Al establecerla no se tuvo en cuenta que dichas plantillas formadas sin sujeción á principios fijos y determinados de organización, eran por entonces anormales en las Armas de Infantería y Caballería que sufrían las consecuencias de las vicisitudes á que dieron lugar las revueltas y guerras civiles que ensangretaron á España en el agitado período de 1868 á

(1) *Peñas arriba* de D. José Pereda.

(2) *Revista Científico-Militar*, tomo VII, serie 3.^a

1876, entre otras el excesivo número de sus Coroneles, sobre todo en la primera, desempeñando muchos destinos que con igual derecho podían serlo por los de las otras, y la diversidad de edades, factores ambos de importancia suma para el fin que se perseguía, mientras en los demás cuerpos no existía tal anormalidad, debido al ascenso por antigüedad en todos los empleos de la carrera.

De aquí resultó que al establecerse el turno de proporcionalidad se asignaron al Arma de Infantería mayor número de vacantes en el generalato que le hubieran correspondido en una buena organización; y como al mismo tiempo las edades de sus Coroneles, por causas bien conocidas, que no es de el caso escudriñar, son en general menores que en las otras armas y cuerpos, la falta de equidad es evidente y salta á la vista á poco que se profundice.

En la actualidad figuran en el Estado Mayor General los siguientes Generales que han sido Coroneles de Artillería:

Tenientes Generales.....	2
Generales de División.....	4
Idem de Brigada.....	18

Al finalizar el año 1896 quedarán:

Tenientes Generales.....	2
Generales de División.....	2
Idem de Brigada.....	15

Á juzgar por la edad que tienen y puesto que ocupan en las escalas de su clase, es casi seguro que ninguno de los Generales de División y de Brigada alcanzará el segundo entorchado, por corresponderles el pase á la Sección de Reserva antes de encontrarse en condiciones para el ascenso. Es más, en estas escalas los ascensos han de ser más lentos en lo sucesivo que lo fueron hasta ahora, por razón de las menores edades del personal que las va constituyendo, por consiguiente los Generales de Brigada que hayan ascendido

y este empleo después de los 57 años, tienen la seguridad de no alcanzar el entorchado dorado (1); y como en el citado Cuerpo ninguno de los Coroneles en condiciones para ascender tiene menos de aquella edad, aún en el caso más favorable de que haya concluído su carrera á los 19 años, resulta que dentro de poquísimos años, si las leyes no varían, no habrá Tenientes Generales y Generales de División de procedencia artillera (2).

Lo mismo exactamente puede decirse de los Ingenieros.

Si esto no es justo y equitativo, tampoco es conveniente, pues el Estado se vé privado del concurso en los altos puestos de la milicia de un gran número de Jefes que, por sus estudios y aptitudes comprobadas en su brillante historial, podrían ser de grande utilidad para el mejor servicio, que es lo que más importa é interesa; inconveniencia y falta de equidad que debe remediarse antes que sean mayores los daños que lamentamos.

Para conseguirlo, lo primero que se ha de hacer es fijar las plantillas de Coroneles que, con arreglo á una buena organización, debe haber en cada arma y cuerpo, tomando en cuenta, no tan sólo los peculiares servicios que les están encomendados, sino también en la debida proporción otros, como los mandos de zonas y cajas de recluta, secretarías de los Gobiernos Militares, Gobiernos político-militares de Ultramar, etc., que no hay razón fundada para que sean desempeñados exclusivamente por los de Infantería.

De este modo equilibrado el número de Coroneles se conseguirá una mayor uniformidad en las edades, y por lo tanto en las del ingreso en el generalato y ascensos posteriores.

(1) En un periódico militar hemos leído — sin que conozcamos la exactitud de la noticia — que el General Martínez Campos, durante su mando en Cuba, pidió que no le mandaran coroneles que excedieran de los 54 años de edad. Si esto es verdad se explica el por qué hasta hace más de un mes no se han enviado á campaña coroneles de Artillería: el 82 por 100 de ellos pasa de aquella edad, según se puede comprobar por el *Anuario* del año actual, mientras en Infantería no hay más que 38 por 100.

(2) Como otro dato en favor de nuestro aserto haremos notar — como ya lo hizo en los comienzos del año toda la prensa diaria — que de 13 Oficiales Generales que en el transcurso del mismo han pasado ó pasarán á la reserva (tres de División y 10 de Brigada) nueve son procedentes de Artillería (tres de División y seis de Brigada).

Se verían después los destinos técnicos de General de Brigada necesarios, según aquella organización, en cada arma y cuerpo; y restando la suma de todos del total de Generales de esta categoría que debe haber de plantilla, la diferencia se distribuiría entre aquéllas en proporción al número de sus Coroneles. De manera que con los Generales de Brigada procedentes de cada arma ó cuerpo se cubrirían en primer lugar los destinos técnicos, y una vez cubiertos éstos, los que no requieran especialidad y puedan ser desempeñados indistintamente por los de una ú otra procedencia (1).

Así quedarían zanjadas con ventajas para el servicio muchas dificultades que hoy se presentan; y la proporcionalidad sería justa y equitativa, condiciones esenciales en toda ley para ser acatada con agrado y respetuosa sumisión.

En firmes sostenes apoyados lanzamos de nuevo esta idea, por si se considera ocasión oportuna de recogerla y darla forma que harmonice todos los intereses.

A. DE O-C.

Barcelona, Abril de 1896.



(1) Véase en la *Revista Científico-Militar*, tomo VII, 3.^a serie, pág. 368 y 369, lo que se dice respecto á este particular en el artículo antes citado.

UVA. BHSC. LEG 22-1 n°1698

